

CONTRATO N° 68/2.024



***Licitación
Publica Nacional***

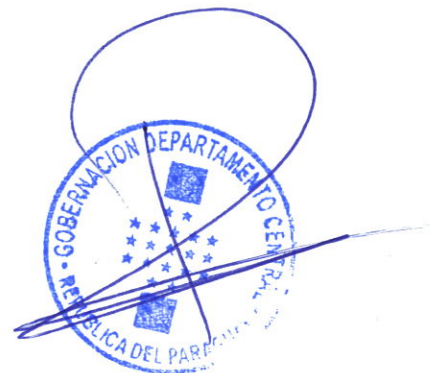
***“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL
AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO,
INSECTICIDA Y FUNGICIDA Y EQUIPOS
AGROPECUARIOS”***

ID 454.008

FELICIA PORTLLO CABRERA

2.024


MILENIUM
Emprendimientos
RUC: 2.971.780.0



CONTRATO N° 68/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8**, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Felicia Portillo Cabrera con RUC N° 2971768-0**, domiciliada en la calle Mateo Estigarribia N° 2831 casi Pa'i Marcos de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA Y FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS"** con **ID N° 454.008**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, SUSTRATO, INSECTICIDA Y FUNGICIDA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS"** con **ID N° 454.008**.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:


Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 454.008**.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional (LPN) ID N° 454.008**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución **GDC N° 1.180/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024**.


MILENIUM
Emprendimientos
RUC: 2.971.768-0




CONTRATO Nº 68/2024

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

LOTE 2 - INSUMOS AGRICOLAS						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Insecticida	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	105.600	84.480.000	marca: BRONCO fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
2	Insecticida	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	113.870	91.096.000	marca: AVERCHEM fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
3	Insecticida	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	99.250	79.400.000	marca: EFECTO fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
4	Aceite Vegetal Metilado	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	82.350	65.880.000	marca: TRASPORTER fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
5	Fertilizante Foliar Bio Estimulante	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	113.850	91.080.000	marca: ECOFERT fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
6	Funguicida Cobre BioEstimulante SL	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	97.600	78.080.000	marca: SUPER COOPER fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
7	Funguicida	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	73.900	59.120.000	marca: CARBENTEC fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
8	Fertilizante Foliar Organicos	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	800	63.381	50.704.800	marca: BIOMATRIX fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
9	Cal Agricola	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	600	39.000	23.400.000	marca: PA' I PUKU fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
10	Sustrato Agrícola compuesto de Turba de Sphagnun Vermicula Expandida Fertilizantes y Afines y Residuos Organicos	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1.000	137.300	137.300.000	marca: CAROLINA SOIL fabricante: BIO SANITAS S.A. prcedencia: NACIONAL
PRECIO TOTAL					760.540.800	

Lote Nº 2, asciende a la suma de Gs. 760.540.800 (Guaraníes setecientos sesenta millones quinientos cuarenta mil ochocientos).

 MILENIUM
Emprendimientos
RUC: 2.971.768-0



CONTRATO N° 68/2024

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contribución sobre contratos suscritos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de

CONTRATO N° 68/2024

contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 5 días del mes Diciembre del 2024.



MILENIUM
Emprendimientos
RUC: 2.071.768-0

Felicia Portillo Cabrera
Representante Legal
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS



Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR

Gobernación del Departamento Central